

**PRORROGA VIGENCIA CONTRATO DE SUMINISTRO
POR SERVICIOS COMUNICACIONALES DE RADIO
HUEPIL, Y APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO.**

HUEPIL, 04 de Julio de 2014

DECRETO ALCALDICIO N° : 1228/14/

VISTOS:

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado
- c. Lo establecido en la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d. La Licitación Pública ID 3303-26-L113 denominada “Prestación de Servicios de Medios de Comunicación Radiales localidad de Huépil”, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°1019 del 03.07.2013
- e. El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Daniel Gutiérrez Paredes , de fecha 01.07.2014, aprobado por D.A. N°1107 del 17.07.2014
- f. Lo establecido en el punto 3 de las Bases Administrativas, respecto a la extensión de vigencia del servicio por un nuevo período, acompañado del certificado de conformidad del servicio prestado a la fecha, emitido por el Alcalde y el Encargado de Comunicaciones de la Municipalidad.
- g. La cláusula Anexa del contrato, de fecha 01.07.2014
- h. La Disponibilidad Presupuestaria establecida en el presupuesto municipal vigente aprobado por Decreto Alcaldicio N°2214 de fecha 31.12.2013

DECRETO

1. PRORROGUESE el contrato denominado “Prestación de Servicios de Medios de Comunicación Radiales localidad de Huépil”, por un nuevo periodo, hasta el 30 de junio de 2015.
2. APRUEBESE la Cláusula Anexa del Contrato, de fecha 01.07.2014
3. PROCEDASE para cualquier efecto de la prestación de servicio, de acuerdo a procedimientos establecidos en las Bases de la propuesta.
4. IMPUTESE el gasto que genere esta extensión a la cuenta 215.22.07.001 “Servicios de Publicidad”
5. MANTENGANSE en custodias las Garantías Bancarias existente por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las cuales corresponden a Vales Vista.
6. PUBLIQUESE el presente decreto como Anexo a los antecedentes de la licitación original registrado en Chilecompra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- / Expediente Licitación
- Archivo U.A.
- Archivo S.M.
- Of. De Partes

Jafa/GPL/MWC/

